Lima, 13 de marzo de 2020

		PODER EJECUTIVO		
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN	
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 297-2020-IN (12.03.2020)	Suspenden otorgamiento de garantías inherentes al orden público para la realización de cualquier concentración pública que reúna a más de 300 personas, mientras se mantenga vigente la emergencia sanitaria declarada mediante D. S. N° 008-2020-SA	MINISTERIO DE INTERIOR	SE RESUELVE: Artículo 1. Suspensión de garantías inherentes al orden público Suspéndase el otorgamiento de garantías inherentes al orden público para la realización de cualquier concentración pública que reúna a más de 300 personas, mientras se mantenga vigente la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA. Artículo 2. Resolución autoritativa de otorgamiento de garantías inherentes al orden público Durante la vigencia de la presente resolución ministerial, el aforo de los locales donde se realicen concentraciones de personas es igual a la mitad del aforo autorizado por la entidad competente, o de ser el caso del aforo solicitado por el administrado. Artículo 3. Vigilancia del cumplimiento La Dirección General de Gobierno Interior del Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú, vigilan el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución, en el marco de sus competencias.	
RESOLUCIÓN SUPREMA N° 002-2020-MINAM (10.03.2020)	Crean Comisión Multisectorial encargada de realizar el seguimiento a la elaboración del Informe País denominado "Diálogo sobre Políticas de Gobernanza del Agua en el Perú"	MINISTERIO DEL AMBIENTE	 Se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio del Ambiente, encargada de realizar el seguimiento a la elaboración del Informe País denominado "Diálogo sobre Políticas de Gobernanza del Agua en el Perú". La Comisión Multisectorial tiene por objeto realizar el seguimiento a la elaboración del Informe País "Diálogo sobre Políticas de Gobernanza del Agua en el Perú" a cargo de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). La Comisión Multisectorial está conformada por un/una representante titular del o de la: Ministerio del Ambiente, quien la preside; Presidencia del Consejo de Ministros; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Agricultura y Riego; Ministerio de Energía y Minas; Ministerio de Ia Producción; Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Ministerio de Salud; El/la Jefe/a de la Autoridad Nacional del Agua; Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento; El/la Director/a Ejecutivo/a del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento. 	

		ORGANISMOS AUTÓNOMOS	
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN N° 095-2020-CG (11.03.2020)	Modifican la Directiva N° 010-2018-CG/GDET - "Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses"	CONTRALORÍA GENERAL	Artículo 1 Modificar el numeral 7.2 Contenido de la Sección 2 - Declaración Jurada de Intereses, de la Directiva N° 010-2018-CG/GDET - "Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses", conforme al siguiente texto: "7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS () 7.2. Contenido de la Sección 2 - Declaración Jurada de Intereses: La Sección 2 de las DJI incluye la información relativa a: a) Información de empresas, sociedades u otras entidades, en las que el declarante y/o su cónyuge o conviviente posea alguna clase de participación patrimonial o similar; constituidas en el país o en el exterior. b) Información sobre las representaciones, poderes y mandatos otorgados al declarante, su cónyuge o conviviente por personas naturales o jurídicas, públicos o privados. c) La participación del declarante, su cónyuge o conviviente en directorios, consejos de administración y vigilancia, consejos consultivos, consejos directivos o cualquier cuerpo colegiado semejante, sea remunerado o no, en el país o en el exterior. d) Empleos, asesorías, consultorías y similares, en los sectores público y privado, sea remunerado o no, en el país o en el exterior. e) Participación en organizaciones privadas, tales como organizaciones políticas, asociaciones, cooperativas, gremios y organismos no gubernamentales y otros. f) Participación en Comités de Selección de licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada, fondos por encargo y otros. g) Datos personales y laborales del cónyuge o conviviente, así como de los familiares comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. La información correspondiente a los familiares del tercer y cuarto grado de consanguinidad, se circunscribe a aquella que el declarante conozca al momento de completar la Sección 2 de las DJI. No es necesario que se reporte información de familiares fallecidos. Los literales a), b), c), d) y e), comprenden información de familiares fallecidos. La información señalada en el literal f) cor

			ane Est	radas para la Gestión de Conflicto de Intereses", conforme al Formato que como exo forma parte integrante de la presente Resolución. tablecen que lo dispuesto en la presente Resolución entrará en vigencia a partir de 60 (sesenta) días hábiles siguientes a la publicación de la misma.
		GOBIERNOS LOCALES		
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR		RESUMEN
ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2020-MDPH (07.02.2020)	Declaran de Interés Distrital la lucha frontal contra las invasiones y el tráfico ilícito de terrenos en el distrito de Punta Hermosa	MUNICIPALIDAD DE PUNTA HERMOSA	terres Se est Co	claran de Interés Distrital la lucha frontal contra las invasiones y el tráfico ilícito de renos en el distrito de Punta Hermosa. encargó al Alcalde, la conformación de una Comisión que tenga como finalidad, tablecer los mecanismos necesarios para luchar contra estos actos. encargó a la Secretaria General de Concejo, notificar el presente Acuerdo de encejo, a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, a la Superintendencia cional de Bienes Estatales – SBN y a la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML.